



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Caldas, Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Verbal Especial- Pertenencia
<b>Trámite procesal</b>	Corrige auto de admisión
<b>Demandante</b>	Jaime De Jesús Rendón Cuervo
<b>Demandado</b>	Hacienda La Alberca
<b>Radicado</b>	05 129-40-89-002-2020-000115-00
<b>Providencia</b>	AUTO INTERLOCUTORIO N°460

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige la parte inicial del auto que admite la demanda de PERTENENCIA con radicado 2020-00115 de fecha noviembre 20 de 2020, que indico que **"subsana los requisitos exigidos por el despacho se decide sobre la admision"**, en el sentido de indicar que el proceso no ha sido inadmitido como se expresó erradamente en dicho auto.

Las demás partes del auto que se corrige permanecen incólumes.

NOTIFIQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -  
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 78 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 18 de Diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria